

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C., OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** y en contra de **JOSE NICOLAS DUQUE BOTERO**.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 291 y ss del CGP.

Inscríbese la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria N° 157-111942 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Reconocer al Dr. JHON ALEXANDER CHAPARRO BENAVIDES, como apoderado judicial principal de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se tiene en cuenta la sustitución de poder efectuado por el Dr. JHON ALEXANDER CHAPARRO BENAVIDES, en favor del Dr. CARLOS ARTURO MONSALVE LUQUE, en los términos del escrito de sustitución.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

RAD.110013103004202100520

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **011**

Hoy, 9 de Febrero de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria